

FEDERACIÓN DE ESTIBADORES TERRESTRES
Y TRANSPORTISTAS MANUALES DEL PERU-
FETTRAMAP

*“UNA EXPERIENCIA DE ORGANIZACIÓN
Y ACCIÓN EN LA ECONOMÍA INFORMAL”*



INDICE

Homenaje a Fernando a Quispe Coronel.....	3
Presentación.....	4
Prologo.....	5
Capítulo I	
1. Sobre la Organización.....	6
1.1 Fundación de la FETTRAMAP.....	7
1.2 Reconocimiento Oficial.....	9
1.3 Congresos de FETTRAMAP.....	10
1.4 Organizaciones afiliadas.....	11
1.5 Afiliación Internacional.....	12
Capítulo 2	
Lucha por una legislación justa.....	13
Capítulo 3	
Las Movilizaciones de los Trabajadores	21
Capítulo 4	
Normas Legales a favor de los estibadores Terrestres.....	25
Capítulo 5	
Avances y Lecciones	33
Capítulo 6	
Conclusiones.....	38

HOMENAJE A FERNANDO QUISPE CORONEL

Es nuestro deber reconocer a Fernando Quispe Coronel, que en ejercicio de la Secretaria General de la FETTRAMP y de su base (1996-1997) y Secretario de Juventudes de la CUT-PERU, el 17 de Marzo de 1997 nos sorprendió su sensible fallecimiento.

Fernando, un amigo y un compañero de trabajo, que inicio su labor en el Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1 (Giro de Tomates) y logrando a la vez sus Estudios Superiores en Derecho y Ciencias Políticas. Quienes tuvimos el honor de conocerlo de cerca, de quienes conocimos su total entrega a la causa de las organizaciones de los estibadores y el fortalecimiento de la Federación, y, el Movimiento Sindical Peruano. Un defensor incansable de la justicia social, y, los derechos de los trabajadores, Su ejemplo quedara permanentemente en nuestras mentes y su lealtad, calidad humana y compromiso, en nuestros corazones.

PRESENTACION

El presente documento sintetiza la experiencia de construcción sindical de la FETTRAMAP, “FEDERACIÓN DE ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DEL PERU”. Se hace esta acotación, con la única finalidad de lograr valorar el sacrificio y el esfuerzo de los dirigentes y trabajadores anónimos, que trabajaron en la perspectiva de lograr una organización fuerte y bien estructurada, luego de haber entendido que sus derechos estaban siendo conculcados, no solo a los que laboraban en la capital de la República, Lima, si no , en mayor dimensión e injusticia, en las provincias. De otra parte, había una gran necesidad de lograr objetivos mayores y que para alcanzar esto, debería consolidarse un estamento mayor, que los represente a nivel nacional, ya que, en este duro trabajo fueron muchos que pasaron y otros que ya no están con vida. Así, para que las futuras generaciones de este sector logren tener una autentica identidad para con su Federación y puedan contar con las herramientas y fundamentos para estructurar nuevas propuestas e iniciativas, en la búsqueda de lograr el bienestar social de los trabajadores y sus familias.

Agradecemos a los compañeros de la Junta Directiva de la FETTRAMAP, en especial, a su Presidente el compañero Guillermo Onofre Flores, por su valiosa ayuda en la elaboración de este testimonio, del cual, ellos y sus representados son sus actores y autores, en la vida diaria, plena de lucha y tenacidad.

INTRODUCCIÓN

Antes que el proceso histórico de la FETTRAMAP se hiciera objetivo, es necesario mencionar su origen, que se inicia con el crecimiento de la comercialización de productos agro alimenticios en Lima, en la década de 1950, que tenía como sede del Mercado Mayorista la hoy Calle Capón, (Centro Histórico de Lima), posteriormente, pasa en la década de 1960 al Barrio Manzanilla, para finalmente, trasladarse a la Avenida Aviación (Distrito de La Victoria), en el que se encuentra actualmente.

Sin embargo, con el devenir de los cambios en los mercados, se hizo necesario una fuerza de trabajo que realizara la labor de la descarga de alimentos frescos, y el transporte de las mercaderías. Estos trabajadores, eran, generalmente, eran hombres migrantes de distintas provincias del Perú.

Este hecho, de alguna forma, obligó a los trabajadores estibadores y carretilleros, de ese entonces, a organizarse, como en 1964, el Sindicato de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1 y el Sindicato Central de Trabajadores en Transportes Manuales de los Mercados y anexos de Lima, y en 1971, el Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1 y el Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas, con la finalidad de buscar, de alguna forma, una representatividad y un mejor salario por

el servicio y de otra forma, poder cubrirse solidariamente, en algunos casos de enfermedades o dolencias referidas a la salud.

1. SOBRE LA ORGANIZACIÓN

En el año 1978, un grupo de dirigentes del Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N°1 y Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas tomaron la iniciativa de organizar una Conferencia de Prensa en el Auditorium del céntrico “Hotel Sheraton” con la finalidad de dar a conocer a la opinión pública y las autoridades correspondientes sobre los excesos de pesos en los sacos y las malas condiciones de trabajo en que realizaban su labor los estibadores, dejando un gran precedente en ese momento porque esta acción fue tomada en cuenta como un caso que debería atenderse y normarse.

El año 1980, nuevamente, un grupo de dirigentes dirigido por Alberto Rodríguez del Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N° 1 y Leandro Timote del Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas en coordinación con el Dr. José Baffigo Torre, que ese entonces asesoraba a estas organizaciones, tomaron la decisión de visitar al puerto del Callao presentándose en las instalaciones de los estibadores del puerto; y , coordinando, por primera vez con el Sr. Emilio Albornoz Alcívar, que en ese entonces se desempeñaba como Secretario de Defensa del Sindicato de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao.

Este encuentro fue de mucha importancia para el sector estibador, porque la experiencia de los portuarios, como organización de gran experiencia y cuya ocupación era muy parecida a la carga y descarga, sirvió de mucho, llegándose a la conclusión que aún debía trabajarse mucho en los temas de organización, defensa y capacitación sindical.

Es así, que este grupo de dirigentes con el acompañamiento del Sr. Emilio Albornoz Alcívar visitaron a todas las

organizaciones de estibadores, carretilleros y tricicleros de los Mercados Mayoristas 1 y 2 y del Mercado Mayorista Pesquero de la Av. San Pablo, (Distrito de La Victoria), activando sendas Asambleas Masivas, logrando, en ese entonces, sensibilizar y convencer a los miembros de bases y sus Juntas Directivas, sobre la defensa de sus derechos fundamentales y su activa participación con los trabajadores de los diversos sindicatos en acciones conjuntas, con la finalidad de lograr consolidar una organización mayor de 2do. Grado, con el objetivo de unificar propuestas.

Como resultado de este esfuerzo, se constituye una Comisión Organizadora con el objeto de formar una Federación que represente al sector.

1.1. FUNDACIÓN DE LA FETTRAMAP

Luego de 2 años de ardua lucha de los miembros de la Comisión Organizadora, finalmente, el día 25 de julio de 1982 en el local de las Terrazas del Mercado Mayorista N° 1, situado en la cuadra 2 de la avenida Aviación, (Distrito de La Victoria), se logro realizar el PRIMER CONGRESO CONSTITUTIVO en el que participaron 58 delegados plenos y contando con su presencia en el acto de inauguración y de Clausura del Senador Roger Cáceres Velásquez y el Sr. Emilio Albornoz en representación del Sindicato de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, así como otras personalidades invitadas, lográndose en la Plenaria aprobar por unanimidad, el Acta de fundación de la “FEDERACIÓN DE ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DEL PERU” cuyas sigla fue (FETTRAMAP), asimismo, se aprobaron los Estatutos , eligiéndose democráticamente al Primer Comité Ejecutivo Nacional, siendo nombrado como Secretario General el Sr. Víctor Tadeo Escalante miembro del Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N° 1.

En este Primer Congreso Constitutivo de la Federación participaron las siguientes organizaciones:

- 1. Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N° 1 (Giro de tubérculos)**
- 2. Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1 (Giros de Granos Verdes, Cebollas, Tomates, Limones y Rocotos)**
- 3. Sindicato Central de Trabajadores en Transportes Manual de los Mercados y Anexos de Lima –SICUTRAM (Carretilleros)**
- 4. Sindicato de Estibadores Independientes del Mercado Mayorista Pesquero de Lima (Estibadores).**
- 5. Sindicato de Transportistas Independientes Carretilleros del Mercado Mayorista Pesquero de Lima (Carretilleros).**
- 6. Sindicato Único de Transportistas Manuales en Carretillas y Triciclos del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas – SUTMA (Carretilleros)**

Se tomaron diversos acuerdos en este Primer Congreso, de tal forma, que el Comité Ejecutivo Nacional electo desarrolle, acciones, de acuerdo a los siguientes objetivos estratégicos:

- Lograr una mayor afiliación de todas las organizaciones de los Mercados Mayoristas 1 y 2, así como de las que puedan existir en los Mercados Minoristas de Lima.**
- Lograr organizar a los trabajadores estibadores, carretilleros y tricicleros donde no exista una organización, en los Mercados Minoristas de Lima y Centros de Acopio en las provincias del país.**
- Elaborar, con el apoyo de Legisladores del Congreso de La Republica, un Anteproyecto de Ley, que recoja la necesidad de ser sujetos del derecho a la Seguridad Social y otros afines.**
- Lograr un Programa de actividades con las organizaciones afiliadas a la Federación, que tenga como contenidos la formación y la capacitación de los trabajadores, en especial, para el conocimiento de sus derechos fundamentales.**

1.2 RECONOCIMIENTO OFICIAL

El 17 de julio de 1990, la FETTRAMAP es reconocida oficialmente por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución Divisional N° 144-90-DV-RS, que estaban conformadas en ese entonces por las siguientes organizaciones que presentaron sus personarías jurídicas:

- 1. Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N° 1.**
- 2. Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1.**
- 3. Sindicato Central de Trabajadores en Transportes Manuales de los Mercados y anexos de Lima (SICUTRAM).**
- 4. Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 2 de Lima.**
- 5. Sindicato de Estibadores Independientes del Mercado Mayorista Pesquero de Lima.**
- 6. Sindicato de Trabajadores en Descarga de Pesca de Consumo Humano Directo e Industrial de Boliches del Callao.**
- 7. Sindicato Único de Estibadores Terrestres de Cerveza y Envases en Camiones, Traileres y Contenedores de los Diversos Propietarios, Empresas Particulares de Transporte de Carga que Operan en la Cia. Nacional de Cerveza - Planta Modelo Callao.**
- 8. Sindicato de Estibadores del Mercado Mayorista de Huancayo.**

1.3. CONGRESOS Y REPRESENTACIÓN DE FETTRAMAP

- 1. PRIMER CONGRESO CONSTITUTIVO, 23, 24 y 25 de julio de 1982, en el local Las Terrazas de la Administración del Mercado Mayorista N° 1. Siendo elegido Secretario General: Víctor Tadeo Escalante.**
- 2. SEGUNDO CONGRESO ORDINARIO, 23, 24 y 25 de julio de 1985, en el local Las Terrazas de la Administración del Mercado Mayorista N° 1. Siendo elegido como Presidente el Sr. Emilio Albornoz Alcívar y cuatro Secretarios Generales Colegiados designados para las regiones Sur, Centro, Norte y de Lima.**
- 3. TERCER CONGRESO ORDINARIO, 23, 24 y 25 de julio de 1988, en el local de Las Terrazas de la Administración del Mercado Mayorista N° 1. Siendo elegido como Presidente el Sr. Emilio Albornoz Alcívar y cuatro Secretarios Generales Colegiados designados para las regiones Sur, Centro, Norte y de Lima.**
- 4. CUARTO CONGRESO ORDINARIO, 23, 24 y 25 de Julio de 1991 en el Auditorio de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y local del Sindicato SICUTRAM del M.M.1, siendo elegido Secretario General: Ciro Bellido Pardo.**
- 5. PRIMER CONGRESO EXTRAORDINARIO, el 3 de Marzo de 1992, en el Local del Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1. Siendo elegido Secretario General: Alfredo Arévalo Carpio.**
- 6. QUINTO CONGRESO ORDINARIO, el 23, 24 y 25 de julio de 1996 en el Auditorium de la Asociación Nacional de Periodistas (ANP) Jr. Huancavelica. Siendo elegido Secretario General: Fernando Quispe Coronel.**

7. **SEXTO CONGRESO ORDINARIO**, el 23, 24 y 25 de Julio de 1999, en el Local del Proyecto CATIC-ISCOD Jr. Oroya 224. Siendo elegido Secretario General: Luis Munayco Luyo.
8. **SETIMO CONGRESO ORDINARIO**, el 23, 24 y 25 de julio del 2001, en el Auditorio del Sindicato de Trabajadores de Telefónica, Avenida Uruguay Cercado. Siendo elegido Secretario General: Santos Chuquitucto Cuenca.
9. **OCTAVO CONGRESO ORDINARIO**, el 23, 24 y 25 de Agosto del 2003, en el local del Proyecto CST-ISCOD del Jirón Oroya 224. Siendo elegido Secretario General: Guillermo Onofre Flores.

1.4. ORGANIZACIONES AFILIADAS

Lima

- **Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N° 1.**
- **Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1.**
- **Sindicato de Estibadores del Giro de Choclos del Mercado Mayorista N° 1.**
- **Sindicato de Estibadores del Giro de Yucas del Mercado Mayorista N° 1.**
- **Sindicato de Triciclos del Mercado Mayorista N°1.**
- **Sindicato Único de Guardianes del Mercado Mayorista N° 1.**
- **Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas.**
- **Asociación de Estibadores y Transportistas Manuales “11 de Febrero” del Mercado CONZAC de Los Olivos.**
- **Asociación de Transportistas Manuales Independientes del Mercado Mayorista Pesquero de Villa Maria.**

Huancayo

- **Sindicato de Estibadores del Mercado Mayorista Plaza Miguel Sotelo de Huancayo.**
- **Asociación de Estibadores del Mercado Mayorista N° 1 (Ex - Malteria)**
- **Y 5 organizaciones mas de tricicleros y estibadores**

Cuzco

- **Federación Regional de Cargadores, Estibadores y Transportistas Manuales del Cuzco. Con 12 organizaciones afiliadas.**

1.5. AFILIACIÓN NACIONAL e INTERNACIONAL

- **Afiliado en 1988 a la Confederación de Trabajadores del Perú –CTP, y desafiada posteriormente por acuerdo del IV Congreso Nacional Ordinario en julio de 1991.**
- **En Diciembre de 1993, FETTRAMAP participo en la fundación y constitución de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú – CUT- PERU, en el Primer Congreso Constitutivo que se realizo en las instalaciones del Centro Recreacional de Huampani de Chaclayo.**
- **En Julio del 2002, después de muchas gestiones y una visita al Mercado Mayorista N° 1 por los secretariados regionales, y con el apoyo del c. Adolfo Granadino de FENTENAPU, logra su afiliación a la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte - ITF**

2. LA LUCHA POR UNA LEGISLACIÓN JUSTA

Concluido el Primer Congreso Constitutivo, de la Federación , a partir de Setiembre de 1982, el Comité Ejecutivo Nacional se puso a trabajar con el apoyo del Sr. Emilio Albornoz Alcibar, en reuniones con los dirigentes, analizando las prioridades de los acuerdos emanados del Congreso, llegando a la conclusión que los estibadores terrestres, deberían contar con una Ley, gestada y aprobada por el Congreso de la Republica, en la que se considere los derechos a la Seguridad Social y otros, que tomaban como ejemplo, los beneficios que tenían los estibadores del puerto del Callao, y mas aun, teniendo en cuenta su condición de trabajadores excluidos , donde la supervivencia se daba en función a a la ayuda mutua y la solidaridad de los trabajadores agrupados en los diversos sindicatos.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, después de realizar un severo y realista análisis, plantearon lo siguiente:

- Lograr que la Federación recientemente integrada, sea reconocida por los Representantes del Parlamento Nacional.**
- Coordinar con los grupos políticos que contaban con representación en el Parlamento Nacional, para facilitar la propuesta de Ley del Estibador Terrestre.**
- Coordinar de forma individual con los Senadores y Diputados.**
- Contar con el apoyo de una asesoria técnica para la elaboración final del Anteproyecto de Ley.**
- Lograr que la Federación sea reconocida por las Autoridades de las Entidades del Estado, para efectos de poder cumplir con su rol de representación.**

Como producto de la movilización y gran lucha ante el Congreso de la Republica se concluyó en un Proyecto de Ley

el mismo que fue sistematizado y presentado por el Senador Roger Cáceres Velásquez.

En 1983, el Proyecto de Ley ingresa como Anteproyecto en la Cámara de Senadores aprobándose con dictámenes favorables en las comisiones de Trabajo y Seguridad Social; y posteriormente, aprobarse en el pleno de la Cámara de Senadores.

El año 1984, nuevamente, se impulso la aprobación del Proyecto de Ley en la Cámara de Diputados, lográndose aprobar con dictámenes favorables en las comisiones de Trabajo y de Seguridad Social; posteriormente aprobarse en el pleno de la Cámara de Diputados.

En abril de 1985, el Proyecto de Ley fue aprobado en el Pleno del Congreso de la Republica en el que participaban los Senadores y Diputados. Todo esto, previo a un trabajo de los dirigentes, que realizaron coordinaciones con los distintos Líderes Políticos y Parlamentarios de los Partidos que tenían representación en el Congreso.

El 15 de mayo de 1985, después de haber sido aprobado el Proyecto de Ley en el Congreso de la Republica, este es puesto a consideración, para su rubrica, ante el Poder Ejecutivo, donde fue OBSERVADO por el Presidente de la Republica, de aquel entonces, Arq. Fernando Belaunde Terry, regresándolo nuevamente al Congreso.

En 1986, la Federación persiste en lograr que el Proyecto de Ley Observado, retome su truncado camino.

Se concreta por primera vez que el Instituto de Estudios de Trabajo (IET) del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, a través de un equipo de profesionales realice un *ESTUDIO SOCIO LABORAL DE LOS ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DEL PERU*, realizando visitas a los Mercados y Evaluaciones medicas, presentando la publicación de su diagnostico, en la que se hace público que los trabajadores se encuentran en una situación marginal, no gozando de ningún beneficio y laborando en condiciones

infrahumanas . Parte de las Conclusiones Finales de este Estudio, dejan muy claro lo siguiente:

- 1. El desigual proceso de desarrollo económico y social ha condicionado una distribución diferencial del empleo y un mayor dinamismo en la generación de puestos de trabajo donde hay mayor concentración económica. Esto ultimo, conjuntamente con el acelerado crecimiento poblacional, ocasionan mayor concentración de la población en algunas áreas geográficas y económicas, originando una proliferación de actividades terciarias que absorben la mano de obra que no puede insertarse en sectores más productivos.*
- 2. Los estibadores terrestres, carretilleros y tricicleros son trabajadores independientes, agrupados en sindicatos que laboran en los mercados mayoristas de comercialización de productos agrícolas y productos de mar. Realizan el servicio de carga y descarga de producto, de los camiones hacia los puestos de ventas y depósitos.*
- 3. Estos trabajadores no tiene vinculo laboral, ni con las empresas administradores de los mercados, ni con los mayoristas y minoristas a quienes prestan su servicio; sin embargo EMMSA en su reglamento interno los considera dentro de su organización, como trabajadores manuales. El trabajo es eventual, rotativo y por turnos. La remuneración es a destajo fijándose por tarifas pre-establecidas por los trabajadores, los mayoristas y un representante de EMMSA.*
- 4. La jornada de trabajo es superior a las 8 horas y el trabajo es nocturno, existiendo la obligatoriedad de cubrir el horario de la mañana, donde los camiones ingresan fuera de horario. Trabajan durante todos los días de la semana, en toda época del año, incluyendo Fiestas Patrias, Navidad, Año nuevo e incluso Primero de mayo.*
- 5. El trabajo es físico, intenso y forzoso, ocasionado por lo pesos excesivos de los productos (que algunas veces alcanzan los 250 Kg.) y la calidad de los envases. Los pesos superan los 55 Kg. Recomendados por la OIT como peso máximo de carga que puede ser transportada por un trabajador. Los accidentes de trabajo mas frecuentes están en relación a la falta de señalización de trafico*

de los vehículos en el mercado. El ambiente de trabajo es húmedo y frío, llegando a trabajar en temperaturas de 20 grados bajo cero (chamarras frigoríficas) sin vestimenta ni implementos especiales. Los trabajadores no utilizan ningún equipo de protección, solo usan un saco de tela en la cabeza y pequeñas fajas abdominales de sacos viejos.

- 6. Los pesos excesivos ocasionan diversas enfermedades ocupacionales referidas al aparato óseo-muscular, siendo la más frecuente la artrosis cervical. También se encuentran problemas visuales ocasionados por el frecuente golpe que sufre la cabeza al recibir los pesos, problemas respiratorios debido a las bajas temperaturas y a los insecticidas y pesticidas con que embalan las frutas y sus respectivos congelamiento y enfriamiento.*
- 7. Del total de entrevistados, aproximadamente, el 5% son mujeres estibadores, quienes sufren doblemente los rigores del trabajo puesto que durante la gestación y lactancia no gozan de ningún beneficio especial. El 17% de los trabajadores se encuentran entre los 35 y 39 años de edad, teniendo responsabilidad familiar cerca del 85%.*
- 8. La mayoría son migrantes provenientes de los departamentos de mayor pobreza; Ayacucho 15%, Apurímac 12% y Huancavelica 15%. Del total de migrantes, el 47% declaran que migraron buscando una mejora económica a través de la búsqueda de empleo mejor rentado. El nivel educativo alcanzando esta en el promedio nacional, el 25%, tiene primaria incompleta.*
- 9. El 49% vienen trabajando entre 10 y 19 años, no teniendo ninguna compensación por el tiempo de servicios. Los ingresos que perciben estos trabajadores se encuentra por debajo del mínimo vital. El 53%, obtiene un ingreso semanal que varía entre 1000 y 2000 intis.*
- 10. El trabajo es agotador e intenso y a pesar del necesario control médico, solamente el 17% se realizan exámenes médicos anuales, pero estos no son especializados, teniendo sólo resultados relacionados con la TBC. En el momento de la entrevista, el dolor de espalda y las lesiones musculares en las manos, fueron las enfermedades más comunes que declararon. Así como otras enfermedades relacionadas con el trabajo, sufridas por los*

entrevistados son las respiratorias, las digestivas (Ulceras, falta de apetito), visuales y la sordera.

11. Asimismo, se recomienda al Poder Legislativo elaborar un nuevo Proyecto de Ley Sustitutorio, que contemple todos los aspectos que se hace mención en estas conclusiones, con la finalidad de lograr una protección social para los trabajadores de este gran sector. De lograr la aprobación de este Proyecto sería una gran ayuda.

En 1987, en la lucha de contar con fundamentos que sustenten los objetivos en el Poder Legislativo, la Federación logra que el Ministerio de Trabajo y Promoción Social constituya una **COMISION MULTISECTORIAL** a través de la Resolución Ministerial N° 452-87-TR. en la que participaron distintos representantes de diversas entidades; asimismo la Resolución Ministerial N° 260-87-AG que designa Representantes de entidades del Estado y la Resolución Ministerial N° 173-87-TR que designó a los Representantes de las Organizaciones de los trabajadores .

Los Representantes en mención fueron los siguientes:

Ministerio de Trabajo y Promoción Social

- **Dr. Carlos Valencia Gallirgos, Presidente de la Comisión Multisectorial**
- **Dr. Mejia Valera del Instituto de Estudios del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.**

Ministerio de Agricultura

- **Biolg: Leticia Lam Pastor**
- **Sr. Lorenzo Franco Espino**

Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración

- **Sr. Oscar Ibarra Lozano**

Empresa de Mercados Mayoristas S.A. - EMMSA

- Ing. Augusto Valdez Vildoso
- Ing. Darío Olortegui Medrano

Organización de Productores Agrícolas - ONA

- Ing. Manuel Castillo Solórzano
- Sr. Cesar Pozo Catiri

Organización de Comerciantes Agrícolas Mayoristas

- Sr. Ismael Arroyo Prado
- Sr. Rubén Sosa Sosa

Fabricantes de sacos de Yute y de Polipropileno

- Sr. German Kahn Arista
- Sr. Hugo Aguirre Arica

Representantes de las organizaciones sindicales de Trabajadores Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales de Mercados Mayoristas - FETTRAMAP

- Sr. Sergio López Hernández
- Sr. Guillermo Onofre Flores
- Sr. Ciro Bellido Pardo
- Sr. Florentino Mercado Mercado
- Sr. Wanerges Román Casa
- Sr. Víctor Tadeo Escalante

En Octubre de 1987 la Comisión, concluye : “que los trabajadores laboran de forma independiente y por cuenta propia, en los Mercados Mayoristas , Terminales Terrestres y Establecimientos análogos de Lima, sin que exista una relación de dependencia, ni continuidad en el trabajo con las personas naturales o jurídicas que utilizan sus servicios” “que se realizan trabajos en condiciones infra-humanas, con riesgos a la salud, con ausencia de protección”, y recomendando dar tramite a las Comisiones de Trabajo y de Seguridad Social del Congreso de Republica al Proyecto Sustitutorio por la Ley Observada en 1985 elaborado por la Comisión Multisectorial. Asimismo

solicita al Ministro de Trabajo que gestione ante el Ministro de Agricultura para que se establezca un mecanismo de control y sanción para los excesos de pesos, y, al Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración para que establezca el control y sanción de la uniformidad de los envases.

En Enero de 1987, la Federación coordinó con el Dr. Dante Añaños Director del “Hospital Dos de Mayo” y con el Dr. Palmiro Ocampo Tello de la Sub Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción Social logrando que el Servicio de Radiología del Hospital 2 de Mayo realice un “EXAMEN RADIOLÓGICO DE COLUMNA LUMBAR EN ESTIBADORES DEL MERCADO MAYORISTA N° 1” a un grupo, al azar, de 100 trabajadores, concluyendo con un informe que dice a la letra lo siguiente: “El peso estibado supera con creces de 8 a 10 veces más del máximo permisible para lo largo de la jornada. Que las condiciones de trabajo no son ergonómicas, tomando en cuenta los estudios hechos sobre la columna vertebral y asentando que el trabajo cusa indefectiblemente un daño severo a la estructura ósea y cartilaginosa de la columna. Las conclusiones, muestran palmariamente, el serio daño que el peso causa a los estibadores. Que un 95% esta afectado con signos espondiloartrosis avanzada lumbar y cervical, escoliosis lumbar de concavidad derecha con mayor frecuencia y la escoliosis lumbar de concavidad izquierda con menor frecuencia. A lo mas jóvenes afectados con espondilolistesis. Así como un 87% afectados con espondiloartrosis y casos con discopatía lumbar”

El 22 de Julio de 1987, a través del Dr. Palmiro Ocampo de la Sub Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, considerando que había un resultado concreto de una Examen Radiológico de Columna Lumbar realizado por el Hospital 2 de Mayo, en coordinación con la federación elaboró un proyecto de “REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA LABOR DE ESTIBA, DESESTIBA Y TRANSPORTE MANUAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AGROINDUSTRIALES E HIDROBIOLÓGICOS”, con el objetivo proteger la salud de los trabajadores del País. Dicho proyecto constaba de los siguientes capítulos: I.- Definición, II.- Del Peso y Estibar, III.-

De los Exámenes Médicos Ocupacionales y Periódicos, IV.- De las Condiciones de Seguridad e Higiene de las Herramientas de trabajo, V.- De los Organismos Competentes de Control, VI.- De la Labor Inspectiva para el cumplimiento del Reglamento, VII.- De las Sanciones.

En octubre de 1988, con las conclusiones de todo este trabajo técnico la Federación, logra que se presente el Proyecto Sustitutorio de Ley, que fue aprobado con dictamen en la Comisión de Seguridad Social y Trabajo de la Cámara de Senadores.

En abril de 1989, se logra que las comisiones de Seguridad Social y la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados lo aprobaran con Dictamen favorable

En 1989, se logra que el Pleno del Congreso de la Republica apruebe por amplia mayoría la autógrafa del proyecto de Ley de los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales.

3. LAS MOVILIZACIONES DE LOS TRABAJADORES

Han sido muchas las movilizaciones acciones colectivas de los estibadores en defensa de sus derechos y en condiciones de desventaja frente al sistema imperante. Una muestra de ello, de manera reseñada, presentamos a continuación.

En Octubre de 1992, se realizó una Asamblea masiva en el local “Así es mi Tierra” de la Av. México (Distrito de La Victoria, Lima), organizado por una Comisión que lo conformaban los Secretarios Generales presidida por Guillermo Onofre Flores en el que participaron mas de 6,000 trabajadores de todas las organizaciones de estibadores, carretilleros y tricicleros de los mercados mayoristas 1 y 2. Como producto de esta asamblea se acuerda realizar un PARO en los Mercados Mayoristas, por las demandas que no eran escuchadas por EMMSA.

El 08 de Noviembre de 1992, se realizo el primer PARO de 24 horas, iniciándose a las 4:00 p.m. el cual fue rotundo en el Mercado Mayorista N° 1 por la buena participación de los trabajadores de las organizaciones de estibadores y transportistas manuales. Sin embargo, en el Mercado Mayorista N° 2 de Frutas, por un lado, habían algunas debilidades por la falta de participación de los miembros de SUTMA y Triciclos y algunas resistencias de los transportistas camioneros hasta las 8:00 p.m.

Ante ello, solicitándose apoyo a los trabajadores del M.M.1 con un contingente de más de 300 trabajadores, que se apersonaron combativamente, en el referido Mercado, logrando con ello, retirar a los camiones que estaban dentro del Mercado, paralizando labores, hasta el día siguiente.

Esta medida de lucha, fue de mucha importancia porque los medios de comunicación, estuvieron atentos, tomando nota de las demandas, pero no así, las Autoridades del Mercado.

En vista que EMMSA, no se había manifestado, el 15 de Noviembre se logró realizar otra Asamblea masiva de mas de 6,000 trabajadores en el Estadio Deportivo “San Cosme”, en el que participaron los Secretarios Generales como voceros, así también, Parlamentarios Aliados, acordándose realizar una Movilización General con una pre concentración en el Campo Marte de Jesús Maria.

El 22 de Noviembre se llevo a cabo dicha movilización que previamente siendo fuertemente reprimida la Policía, para que no se llegue a la central de EMMSA. Sin embargo, los trabajadores de diferentes formas llegaron a la Central de EMMSA. Las Fuerzas Policiales, realizaron la detención de 229 trabajadores que fueron severamente encarcelados la División de Seguridad del Estado.

Por tal motivo se adecuó una estrategia para enfrentar este acontecimiento, y que consistió en lo siguiente:

- Lograr que el presidente del Directorio de EMMSA, atienda la demanda de los trabajadores, puesto que desconocía a la Federación y no daba ninguna entrevista.**
- Lograr que a las organizaciones se les considere en el nuevo Proyecto del Gran Mercado Mayorista de Santa Anita, que en ese entonces, había iniciado su construcción con financiamiento del Banco Mundial.**
- Lograr que las organizaciones se les conceda un local o ambiente adecuado para que los trabajadores puedan permanecer a la espera de prestar sus servicios a los usuarios.**
- Diseñar un perfil técnico de proyecto de infraestructura de locales con la finalidad de concentrar a las organizaciones en un centro de servicios de facilidades gremiales.**
- Lograr locales o espacios para las organizaciones sindicales de los Mercados Mayoristas 1 y 2, que aun no contaban con locales, para poder administrarse y activar su gestión.**

- **La exigencia de Libertad Inmediata de los Detenidos y garantías para su integridad.**

Como consecuencia de ello, se concretaron estas peticiones y este hecho sindical, se constituyó en un momento trascendente para la futura marcha de la Federación.

- **La lucha de los trabajadores en el campo, ha sido permanente, en los casos de aplicar las tarifas, ya sea por la diversidad de los usuarios que utilizan el servicio, y por la variación de las campañas agrícolas, de acuerdo a las regiones de donde proceden los productos.**
- **Ha sido obstáculo para las organizaciones sindicales existentes, en los 2 Mercados Mayoristas la presencia de grupos de comerciantes y transportistas, que nunca han estado de acuerdo con la sindicalización, principalmente, porque siempre han pretendido que esta labor la pueda realizar cualquier persona, desprovista de todo tipo de protección.**
- **Por otro lado, los intereses económicos, de Mayoristas y Transportistas, que siempre están buscando disminuir sus costos para tener más ganancias, sin importarles que sea a costa de la salud y el esfuerzo inhumano de los trabajadores.**
- **Otra lucha que ha sido siempre permanente, a veces, poco visible, ha sido para superar los excesos pesos en los sacos. A pesar que se han tenido sendos avances, estos no han sido cumplidos por las entidades respectivas.**
- **Asimismo, también es ostensible la acumulación de fuerzas, en torno al tema de la Seguridad Social para todos los trabajadores, tácitamente explicitada en la Ley 25047, que hasta la fecha, no ha sido reglamentada. Se**

ha logrado seguridad social para un importante número de trabajadores, pero, aún no llega a la mayoría.

- **En otro plano, y, más referida a la gestión sindical, al interior de las organizaciones también hay un esfuerzo permanente, para que los afiliados, puedan regirse en los aspectos de control, disciplina y orden, muchas veces, es muy difícil para dirigir y administrar las organizaciones, pues los dirigentes deben cumplir, en la mayoría de casos con sus obligaciones laborales, es decir no tienen acceso a los permisos sindicales necesarios.**

4. NORMAS LEGALES A FAVOR DE LO ESTIBADORES TERRESTRES

Resolución Ministerial N° 4411-70-AG del 27-10-70

- **Norma de Comercialización de productos agrícolas y de envases que establecía las formas, materiales, contenidos y uniformidad de los sacos para envasar los productos agrarios frescos que estaban considerados en los grupos de los bulbos, raíces y tubérculos. Esta norma, no era asumida a plenitud para su cumplimiento por las Entidades competentes hasta ese entonces.**

Resolución Ministerial N° 01081-85-AG del 29-01-86

- **Norma de Comercialización de Productos agrícolas que establecía las formas, materiales, contenidos y uniformidad de los envases para los productos de frutas frescas.**

Ley N° 25047

- **El 15 de Julio de 1989, considerada como una fecha , en ese entonces, histórica, por haberse logrado con mucha lucha y sacrificio de muchos dirigentes (Emilio Albornoz, Víctor Tadeo, Custodio Chafloque, Ciro Bellido, Sergio López, Guillermo Onofre y otros dirigentes) la promulgación de la autógrafa de la Ley N° 25047 en Palacio de Gobierno por el Presidente Constitucional de la Republica Dr. Alan García Pérez, la cual tiene como texto el siguiente: Artículo 1°.- *“Los trabajadores denominados “estibadores terrestres”, “transportistas manuales en carretillas y triciclos”, que laboran en los mercados, terminales terrestres de la Republica o en establecimientos análogos, que no dependan exclusivamente de un solo empleador, tiene derecho a gozar, dentro de las condiciones que establece la presente Ley, de un mes de descanso vacacional pagado dentro de***

cada ciclo anual de trabajo y, asimismo, a una compensación por tiempo de servicios con valor equivalente a la suma que perciban por su mes de de descanso anual, Igualmente, tienen derecho a ser beneficiarios del Instituto Peruano de Seguridad Social.”

Artículo 2°.- *“El Poder Ejecutivo, dentro del reglamento de la presente Ley, establecerá las pautas conforme a las cuales, se harán efectivos los derechos a los que se refiere el artículo 1° precedente, debiendo participar en forma equitativa todos los empleadores o principales que ocupen los servicios de los trabajadores a los que se refiere esta Ley, en la aportación de las sumas que deban pagarse a estos por concepto de vacaciones y compensación por tiempo de servicios, asimismo, todos ellos aportaran en forma equitativa al Instituto Peruano de Seguridad Social-IPSS-, lo mismo que los trabajadores, con arreglo a los porcentajes vigentes para este último.”* **Artículo 3°.-** *“la presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

Decreto Supremo N° 056-89-AG

- **El 22 de agosto de 1989, después de una larga lucha de gestión de dos dirigentes (Sergio López del Sindicato Unico de Estibadores y Ciro Bellido del Sindicato de Estibadores y envasadores del Mercado Mayorista N° 1) con el asesoramiento del Dr. Mauro Cruz Irigoyen también se logra la dación del Decreto Supremo N° 056-89-AG que decreta: Artículo 1°.- Apruébese el “Reglamento General Sobre Envasado, Transporte y Estiba de productos Agrarios para su comercialización”, que forma parte del presente Decreto supremo y consta de 22 artículos y cuatro Disposiciones Transitorias. Artículo 2°.- “Facúltese al Ministerio de Agricultura para que mediante Resolución Ministerial dicte las disposiciones complementarias o modificatorias que fuesen necesarias para la aplicación del presente Decreto Supremo”. Artículo 3°.- “Deróguese todas las disposiciones que se apongan al reglamento que se aprueba por el presente Decreto Supremo”. Artículo 4°.- “El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura”.**
- **Históricamente, se tendrá que reconocer que este Decreto Supremo benefició a las organizaciones en el tema de aplicar las tarifas de estiba, lo cual tuvo buenos**

resultados en la economía de los trabajadores, por lo que las organizaciones dejaron de insistir en la lucha por la Reglamentación de la Ley 25047.

Informe Legal N° 050-90-DGAI-OAL

- El 09 de Noviembre de de 1990, los Representantes de las Organizaciones de Estibadores logran que el Ministerio de Agricultura, emita un Informe legal N° 050-90-DGAI-OAL, *“sobre una opinión legal que posibilite a los trabajadores libres realizar la actividad de la estiba”* el mismo que interpreta a los artículos 12 y 14 del *“Reglamento General sobre Envasado, Transporte y Estiba de productos Agrarios para su Comercialización”*, que interpretaba y que a la letra decía: *“Este reglamento es de alcance nacional”*. Pues bien: *si la actividad de la estiba puede ser ejecutada tanto por trabajadores libres como por trabajadores sindicalizados, y en los diferentes mercados mayoristas del territorio nacional, es lógico que los trabajadores llamados “libres” prestaran sus servicios en los mercados donde no existan organizaciones sindicales de estibadores; en cambio, en los Mercados donde los trabajadores estén organizados en sindicatos, aquello, o sea los “Libres”, ya no podrán participar en las operaciones propias de la estiba. Porque supuesto que no fuera así, se produciría a diario un desorden total, con sus respectivas consecuencias, en cada mercado mayorista. Supuesto que, por absurdo, resulta admisible. Y concluye, que los trabajadores “libres” tiene su campo de acción en los Mercados Mayoristas donde no existan Sindicatos reconocidos oficialmente. El cual, ya no pueden intervenir los “Libres”, por razón de orden publico”*.
- Esta Opinión legal se buscó con la finalidad de neutralizar las intenciones de un grupo de comerciantes mayoristas del Mercado Mayorista N° 2 de frutas (Distrito de San Luis, Lima), que estaban dirigidas por David Ramírez Segama, Eladio Zamora Narva, induciendo también, a otro grupo de comerciantes del Mercado Mayorista N° 1, para que ellos pongan su propio personal que realicen la descarga, pues sostenían, que las tarifas cobradas por los Sindicatos, eran muy altas y que *“habían constituido un Monopolio en los mercados”*. De esta manera, con mucho talento, el Sindicato, logró el

fallo a favor de los trabajadores, de esta Norma Legal, pero, dejando con mucha disconformidad a los grupos de comerciantes de los Mercados Mayoristas 1 y 2.

- Las consecuencias de estas acciones, que los había favorecido en ese entonces, provocaron un fenómeno adverso, pues las Organizaciones de Estibadores omitieron seguir en la lucha por la búsqueda de sus derechos sociales

Resolución Ministerial N° 259-91-PCM

- El 12 de Setiembre de 1991, el Gobierno emite la Resolución Ministerial N° 259-91-PCM. La Norma explica, entre sus considerandos, que en el trabajo de la anterior Comisión Técnica, no se contempló el total de los sectores involucrados en la problemática del estibador terrestre y transportista manual del Perú, por lo que resulta necesario para su constitución, incorporar a los representantes de los Empleadores, Ministerio de Agricultura e Instituto Peruano de Seguridad Social para que constituyan la nueva Comisión. **Artículo 1°.-** *“Constituir una Comisión Multisectorial encargada de formular el Proyecto de reglamento de la Ley N° 25047, que otorga Beneficios Sociales a los estibadores terrestres y transportistas manuales en carretillas y triciclos. Artículo 2°.-* *“La Comisión Multisectorial estará integrada por un representante titular y un alterno de las siguientes entidades y organizaciones representativas”, que fueron las siguientes:*

- 1. Del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, quien presidirá la Comisión.*
- 2. Del Instituto Peruano de Seguridad Social.*
- 3. De la Empresa de Mercados Mayoristas S.A.*
- 4. Dos representantes de la Federación de Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales del Perú – FETTRAMAP.*

Artículo 3°.- *“Los miembros de la Comisión Multisectorial, serán propuestos por el Titular del Sector o de la Organización a la que pertenezcan, en un plazo de (5) días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución”.* **Artículo 4°.-** *“La Comisión Multisectorial queda facultada para conformar grupos de trabajo especializado, así como para solicitar el apoyo a las entidades públicas y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines”.* **Artículo 5°** *“La comisión formulara el Proyecto de reglamento en el plazo máximo de (60) días contados a partir de la fecha de su instalación”.*

Norma Técnica Peruana de Envases

- En año 1992, después de diversas reuniones, de una Comisión que estaba dirigida por la Dirección de Normalización y Control de Calidad del ITINTEC y en la que participaron los Representantes de los diversos sindicatos de los Mercados Mayoristas 1 y 2, logran aprobar la Norma Técnica N° 231.275 para el envase de Yute y la Norma Técnica N° 311.313 para los envases de Prolipitleno, del cual su peso máximo es de 50 kilos

Decreto Supremo N° 012-93-ITINCI

- El 20 de Julio de 1993, el Gobierno de Alberto Fujimori Fujimori sorprende a todas las organizaciones de la estiba publicando en el Diario “El Peruano” el Decreto Supremo N° 012-93-ITINCI, que hacia mención lo siguiente; **Artículo 1°.-** *“Establézcase la Tarifa por el Servicio de la Balanza que abonaran, por concepto de pesaje o servicio de balanza, los usuarios en los mercados Mayoristas Nos. 01 y 02 de Lima Metropolitana , en el monto equivalente al 0.1% de la UIT por cada tonelada métrica”.* **Artículo 2°.-** *“La prestación de los servicios de estiba y desestiba, traslado interno, abastecimiento y otros, de productos agrarios en los Mercados Mayoristas y Minoristas, es totalmente libre, pudiendo prestar dichos servicios cualquier persona natural o jurídica, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes”.* **Artículo 3°.-** *“Prohíbanse los cobros de derechos por carga y descarga de mercadería, así como por la salida de carros”.* **Artículo 4°** *“El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de*

Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Por el ministro de Industria, turismo, Integración y Negociaciones Internacionales y Por el Ministro de la Presidencia”.

- **Inmediatamente, las organizaciones de la Federación, convocaron a una reunión, en la que estuvo presente el Secretario General Alfredo Arévalo, constituyendo una Comisión de Defensa que lo conformaban 21 delegados de diversas organizaciones, saliendo elegido como Presidente al Sr. Ciro Bellido Pardo y como Vicepresidente al Sr. Guillermo Onofre Flores. Esta Comisión ejecutó, como primera acción, en coordinación con el Asesoramiento del Dr. Mauro Cruz Yrigoyen, apersonándose al Congreso de Republica ante los presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos que estaba presidida por el Dr. Roger Cáceres Velásquez, La Comisión Agraria Que estaba presidida por el Dr. Larrabure; a la Comisión de Trabajo, denunciando el abuso que había cometido el Gobierno con los trabajadores. También se presentaron sendos Memoriales a la Presidencia de la Republica, al Ministro de Agricultura y Ministro de Industrias, los cuales posteriormente tuvieron un efecto favorable, ya que a través del Dr. Martín Rosas se logró que las Entidades como INDECOPI, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura y otros elaboren informes favorables la lucha de los trabajadores.**
- **El impacto negativo del D.S. N° 012 para los trabajadores en los Mercados era evidente, pues un gran grupo de comerciantes mayoristas y transportistas camioneros exigían que se cumpla la Ley, que le era totalmente favorable, para sus afanes de lucro y explotación, causando efecto al interior de la organizaciones. El Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas, por otro lado, también realizo acciones de forma independiente a la Comisión de Defensa a través de su asesor Dr. José Baffigo Torre que interpuso una Acción de Amparo y una Acción Popular, en el Poder Judicial la cual no fue aceptada.**

- Por otro lado la Empresa EMMSA, que también había sido afectado por la rebaja de la balanza de S/. 6.70 a S/. 2.70 la tonelada métrica, reacciono de forma diferente, presentando acciones de amparo en el Poder Judicial, lo cual después de superar las diversas instancias, hasta llegar a la Corte Suprema, no obtuvo ningún fallo favorable hasta el momento que se promulgó el D.S. N° 025-95.ITINCI.
- Se nos informo en una reunión de la FETTRAMAP con EMMSA en el mes de Abril de 1995, con el Gerente General Ing. Jaime Ángeles, que en las acciones realizadas contra el Decreto Supremo N° 012-93-ITINCI y entre pago de los abogados de la causa por este tema había gastado la empresa en el Poder Judicial cerca de 100,000 soles, lo cual provocó un gran malestar en la Representación Sindical, pues se consideró un gasto excesivo y poco confiable, causando tensión en la Relación con la Empresa Municipal.

Decreto Supremo N° 025-95-ITINCI

- El 7 de Setiembre de 1995, después de una lucha de cerca de 2 años el Gobierno de Alberto Fujimori Fujimori rectifica la norma que estaba afectando, a los trabajadores, emitiendo el Decreto Supremo N° 025-95-ITINCI que establecía lo siguiente: “Artículo 1°.- *Deróguese el Decreto Supremo N° 012-93-MITINCI del 20 de Julio.* Artículo 2° El presente Decreto Supremo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”. Artículo 3°.- *El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de la Presidencia y por la Ministra de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales”.*

Ley N° 26569

El 4 de Enero de 1996, se promulga la Ley N° 26569 sobre la PRIVATIZACION DE MERCADOS, esta Ley es propiciada por un grupo de comerciantes del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas (Distrito de San Luis en Lima), después de tener conocimiento que las instalaciones del Mercado Mayorista de Frutas sería rematado por el Seguro Social, en razón a

una deuda tenía la Municipalidad , la propietaria del mercado.

En defensa, al no remate del Mercado toman acciones judiciales y propugnan una Ley de Privatización de Mercados.

Con esta Ley, las Organizaciones de los Trabajadores ,principalmente, de los estibadores, tuvieron problemas por no ser considerados sus locales gremiales, en este proceso de privatización, tal como se estaban haciendo con los puestos y los almacenes del mercado.

El obstáculo en este proceso, tiene su origen en los grupos de comerciantes mayoristas, quienes el 8 de Julio del 2001, llegaron a tomar la administración del Mercado Mayorista N° 2 de Frutas con una Comisión Transitoria.

Ordenanza N° 072

- La Municipalidad Metropolitana de Lima, emitió el 4 de julio de 1999 la ordenanza N° 072 concerniente al reglamento de Mercados de Lima, en el que están incluidos los mercados Mayoristas 1 y 2**

5. AVANCES Y LECCIONES

Como estrategia para el futuro de la Federación, esto se ha venido definiendo, de diversas formas, dado que los escenarios han ido cambiando y las estrategias se han tenido que variar. Sin embargo, siempre se ha mantenido, objetivos centrales, en la perspectiva de futuro.

El balance es positivo, teniendo en cuenta que los estibadores, de desenvuelven en un ámbito muy agreste. Haber logrado una autonomía sindical, bolsa de trabajo organizada y continua, mutualismo y colectivos de apoyo asociativo, sensibilización de la cooperación sindical para actuaciones específicas en las áreas de salud laboral, capacitación y reconversión laboral, entre otros componentes, lo reafirman.

Los estibadores, sienten que hay desafíos que deben enfrentarse y que plasman en estas líneas de trabajo, concebidas con la sencillez y dimensión social, de quienes conocen de la lucha y el sacrificio diario.

(Tomado del Plan Estratégico de FETTRAMAP, 2004-2008)

- **“Lograr una capacitación y formación de los trabajadores, incidiendo en la búsqueda de nuevos cuadros para que dirijan a futuro a nuestra federación”.**
- **“Lograr el fortalecimiento de la Federación y de la misma forma de las organizaciones afiliadas.”**
- **“Lograr consolidar una economía auto sostenida de la Federación”.**
- **“Lograr alianzas con instituciones y entidades del Estado, en la búsqueda de mejoras del bienestar social de los trabajadores.”**
- **“Lograr una infraestructura para la Federación y así como otras que deberán servir para otras actividades de los trabajadores.”**

- **“Lograr consolidar un equipamiento y medios logísticos, con la finalidad de facilitar la labor de gestión y administración de la Federación.”**
- **De otra parte es necesario acotar, que por la lucha del PARO de 1992, se logró que las organizaciones de los Mercados Mayoristas 1 y 2, que no tenían locales, a través de un Convenio, se le cedieran espacios , que de acuerdo a sus posibilidades se instalaron y convirtieron en espacios gremiales, logrando, en algunos casos ,contar con medios y materiales, para administrar convenientemente sus tareas.**
- **Se logró en 2003, que después de más de 18 años, se realice en el sector un Estudio de la Asociación de las condiciones de trabajo y los excesos de pesos a 193 trabajadores del Sindicato de Estibadores y Envasadores del Mercado Mayorista N° 1 del Giro de Tubérculos, que lo realizo el Instituto de Salud del Trabajo ISAT con la cooperación del Proyecto CST-ISCOD-CUT, asimismo se realizo una Evaluación Medica a los Miembros del Sindicato Único de Estibadores del Mercado Mayorista 1 y del Sindicato de Estibadores del Giro de Choclos del M.M.1. Siendo este una valiosa documentación que sirvió para que la OIT realice una Seminario específico sobre esta problemática.**
- **Se logro que CENSOPAS-DESO , realice una Evaluación Médica a mas de 400 trabajadores , en dos fases, a través de una equipo Multidisciplinario, que realizaron diversos estudios en los campos de la ergonomía, ostemusculares y otros.**
- **Hay que destacar que uno de los logros político sindicales más importantes, del último quinquenio, ha sido que la Federación se afilie en el año 2002, a la Federación Internacional de los Trabajadores del**

Transporte ITF, la cual viene coordinando y apoyando a la Federación, en aspectos de asesoría y capacitación, como por ejemplo, la que se benefició a 2 dirigentes, en el mes de Julio del 2004 en la ciudad de Quito- Ecuador.

- **Entre otra de las realizaciones de las bases de la FETTRAMAP, está la subscripción, cada 2 años, de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con EMMSA, que tiene por objeto cooperar mutuamente, con la finalidad de garantizar las actividades complementarias, entre las que se encuentran la carga, descarga y el traslado de productos que se prestan a favor del comercio al por mayor, en forma eficiente.**
- **De otra parte, la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Entidades del Estado, reconocen a la FETTRAMAP, en los aspectos referidos a su funcionamiento y desarrollo institucional.**
- **Se ha logrado realizar en el 2005, un Evento inédito, para la historia de la organización, esto es, AUDIENCIA PUBLICA en el Congreso de la Republica, con el apoyo de la Congresista Judith de la Matta, sobre los avances de las Entidades del Estado, para la solución de la problemática de los trabajadores estibadores terrestres y transportistas manuales.**
- **La Federación ha influenciado en una gran mayoría de trabajadores, para que se puedan capacitar y formarse en los temas de mayor prioridad sindical, en las actividades educativas financiadas por la Organización que invitaron y otras instituciones fraternales.**
- **Se ha dinamizado la comunicación, entre el 2004 y 2005, elaborándose boletines, folletos, comunicados y trípticos de manera sencilla y amena , incluyendo las**

actividades de la Federación, componentes de formación, entre otros.

- En Octubre del 2004, se constituyen las Organizaciones de Estibadores y Transportistas manuales de Huancayo, en la FETTRAMAP REGIONAL DE JUNIN, siendo elegido como Secretario General el c. Juan Ventura.
- Es necesario destacar, las PASANTIAS, que 9 trabajadores, Representantes de las organizaciones de los Cargadores, Estibadores y Transportistas Manuales del Cuzco, hicieron en el mes de Agosto en Lima. La estadía y orientación, estuvo a cargo de la FETTRAMAP, incluyendo visitas a los Sindicatos, donde recibieron mucha información, con respecto a las estrategias organizativas, aspectos de ayuda solidaria en la salud, microseguros de carácter solidario, para enfermedad, retiro y muerte de afiliados y familiares directos.
- Se logró participar con la Coordinadora de Cargadores, Estibadores y Transportistas Manuales del Cuzco en su I ENCUENTRO realizado en junio 2004, en el que, por unanimidad, acordaron afiliarse a la FETTRAMAP y un III ENCUENTRO REGIONAL en Noviembre del 2005, donde previamente, los médicos de CENSOPAS realizaron una Evaluación Medica a 120 trabajadores , concluyendo con una Charla sobre “Primeros Auxilios” realizándose posteriormente, un Evento los representantes del Comité Técnico Multisectorial, del ISCOD , CENSOPAS y la FETTRAMAP.
- Adicionalmente debemos anotar la implementación legal de un Comité Técnico Multisectorial de Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales, a través de una Resolución Suprema N° 054-2005-TR de fecha del 05 de

Octubre del 2005, con el objetivo de estudiar, elaborar y proponer las acciones administrativas y normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Estibadores Terrestres y Transportistas manuales.

- **Recientemente, la Federación ha concretado la cesión de un local, sito en Jirón Oroya 224, en una zona de gran confluencia de galerías autogestionarias, constituidas por trabajadores, que durante años, se desarrollaron en el Comercio Ambulatorio Este singular acontecimiento, se plasmará a través de un Contrato de Compra-Venta con el ISCOD. Este trascendente hecho, permitirá a la Federación llevar adelante sus planes de acción, tanto en lo organizativo, operacional y educativo con mayor dinamicidad y eficiencia.**
- **En esta misma línea de afianzamiento, FETTRAMAP, para los años 2006 y 2007 ha concretado 2 proyectos de Cooperación, a través del ISCOD-UGT, el primero, con la AECI y el segundo ,con la Junta de Extremadura de España, que se desarrollaran ,para beneficio de los trabajadores afiliados en los temas de Salud Ocupacional, Capacitación sindical, Formación profesional y Reconversión laboral.**
- **Reiteramos, que este panorama de avance, de superación de obstáculos, de persistencia, pinta en toda su integridad las capacidades de los trabajadores comprometidos con esta Federación, inmersa en el complejo mundo laboral de la economía informal, en el Perú.**

6. CONCLUSIONES

- **Ha sido muy importante mantener la unidad y la solidaridad en las diversas organizaciones afiliadas, que ha contribuido positivamente a la vigencia y posicionamiento de la Federación.**
- **El esfuerzo de acumulación, las enseñanzas, producto de la práctica y lucha sindical de todos los días, ha permitido a la Federación mantenerse en el tiempo como una Organización auténtica, transparente y representativa.**
- **De los estudios y diagnósticos realizados en (1986-1988) se desprende que los estibadores son trabajadores que no tienen vinculo laboral, ni con las Administraciones de los Mercados, ni con los Mayoristas, Transportistas y Minoristas a quienes prestan su servicio, por ende, que es más loable su energía organizadora, esta no logra los derechos de un trabajo decente y digno.**
- **Los Estudios y Evaluaciones Médicas recientemente realizados por ISAT, Proyecto CST-ISCOD, CENSOPAS-DESO, han sido fundamentales para hacer visible el problema vigente, de los excesos de pesos y las condiciones de trabajo precarias en el sector.**
- **Ha quedado demostrado con diversas evidencias que en las difíciles condiciones en las que laboran los estibadores, es casi seguro, que se presenten enfermedades ocupacionales que dañan ostensiblemente su salud y dignidad.**
- **Actualmente, las Autoridades, de las Entidades Estatales y Privadas, han tomado en cuenta las demandas sobre los excesos de pesos, lo cual, ha producido que se constituya legalmente un Comité**

Técnico Multisectorial en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- **Ha sido importante el estar afiliado a la CUT-PERU, porque a través de ella, la Federación se ha vinculado con organizaciones de otros espacios rangos sindicales, e instituciones nacionales e internacionales**
- **Contar con una Sede Social, de manera estable, a partir del 2005, constituye una valiosa herramienta, para la consolidación y futuro promisorio de la Federación**
- **El apoyo de la Cooperación Sindical a través de proyectos específicos directos, en las áreas de Salud Ocupacional, Formación Profesional, Capacitación Sindical y Reconversión Laboral, constituyen un nuevo reto para la gestión y las proyecciones de la FETTRAMAP.**
- **Ha sido muy importante concretar el Convenio con EMMSA, que ha cumplido con las perspectivas de las organizaciones afiliadas del Mercado Mayorista N°1.**
- **La experiencia organizativa de FETTRAMAP, es un valioso elemento, para la acción multiplicadora sindical en la economía informal.**

- **La insistencia en la reglamentación de la Ley 25047, a fin de lograr la protección social para los trabajadores, significará un hito trascendente en el avance de la Federación y el movimiento sindical.**
- **La priorización en la formación integral, de cuadros jóvenes , garantiza la renovación y el recambio generacional de dirigentes , en consecuencia, la plena vigencia de la Federación en los próximos años**

Lima, Diciembre del 2005.

